



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0018 PH

Fecha de radicación: 3 de marzo de 2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0218-0004-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-94472
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 7Occ # 45 - 57/61
BARRIO: Campo Hermoso
PROPIETARIO(s): Leidy Johanna Plata Osma y Aura Maria Diaz Osma
AREA DEL PREDIO: 96,18 m²
DESTINACION: Area Intensiva en Vivienda
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: R.I.D.
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 236,94 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 7 OCC # 45 - 61
Posee un área privada construida de 86,21 m². Sin área privada libre.

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 7 OCC # 45 - 57
Posee un área privada construida de 73,35 m². Sin área privada libre.

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 7 OCC # 45 - 57
Posee un área privada construida de 77,38 m². Sin área privada libre.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 236,94 m², sin área Libre Privada, para un área Total Privada de 236,94 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción S970195 expedida el 14 de agosto de 1997 por la Curaduría Urbana de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0027 NM expedido el 18 de febrero de 2021 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

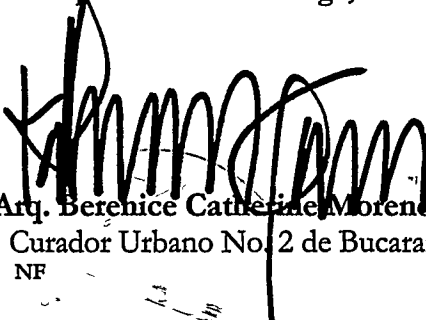

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Jorge Gerardo Concha Sanchez

Matrícula 68700-25799

Se expide en Bucaramanga, el 26 de marzo de 2021



Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
NF

2:

1

1

1

1



[Handwritten signature]